

## ACTA SESIÓN N° 148

En la ciudad de Santiago, a viernes 14 de mayo de 2010, siendo las 09:30 horas en las oficinas del Consejo para la Transparencia, ubicadas en calle Morandé N° 115, piso 7°, se celebra la reunión ordinaria del Consejo Directivo del **Consejo para la Transparencia**, presidido por su Presidente, don Raúl Urrutia Ávila y con la asistencia de los Consejeros, Alejandro Ferreiro Yazigi, Roberto Guerrero Valenzuela y Juan Pablo Olmedo Bustos. Actúa como secretario ad hoc, especialmente designado para estos efectos el Sr. Alfredo Steinmeyer Espinosa. Participa de la sesión el Sr. Raúl Ferrada Carrasco, en su calidad de Director General del Consejo.

### **1.- Cuenta resultados proyecto de mediación (Salidas alternativas)**

Se integran a la sesión los Sres. Hugo Rojas y Christian Anker, Jefe de la Unidad de Admisibilidad y Jefe de la Unidad de Promoción y Clientes del Consejo para la Transparencia, respectivamente.

El Sr. Christian Anker informa acerca de los procedimientos utilizados para llevar a cabo las gestiones de mediación. Así, señala que luego de que el Consejo Directivo ha aprobado destinar un caso a mediación, se asigna a un analista de la Unidad de Promoción y Clientes para que realice las gestiones respectivas. En particular, al analista le corresponde comunicarse con el Órgano de la Administración del Estado reclamado para ver si existe la voluntad de hacer entrega de la información; si la hay, luego se comunica con el reclamante para ver si hay conformidad con la entrega de la información.

A continuación, da cuenta de los resultados que ha arrojado este procedimiento. Señala que de los 12 casos sometidos a mediación existen 4 casos con desistimiento formal y otros 6 que están con desistimiento verbal. Solo hay 2 casos en que no se han obtenido los resultados esperados. Al respecto, hace presente que el plazo fijado para realizar estas gestiones, de 5 días hábiles, puede resultar insuficiente, por lo que solicita considerar una ampliación de mismo y la realización de una capacitación para los analistas que intervengan en estas gestiones.

**ACUERDO:** Los Consejeros toman nota de lo expuesto y acuerdan continuar con el desarrollo del proyecto, aumentar el plazo para realizar las gestiones en 3 días hábiles y realizar una difusión del proyecto a nivel de enlaces y en el sitio web del Consejo para la Transparencia.

### **2.- Resolución de amparos y reclamos.**

Se integra a la sesión el Sr. Enrique Rajevic, Director Jurídico del Consejo para la Transparencia.

a) Amparo C601-09 presentado por el Sr. Santiago Urzúa Millán en contra de la Dirección Nacional de Vialidad.

La abogada de la Unidad de Reclamos, Srta. Luisa Barraza, presenta una minuta con los antecedentes del caso y hace una relación de los hechos. Recuerda que el amparo fue presentado al Consejo con fecha 22 de diciembre de 2009, que fue declarado admisible de conformidad a lo dispuesto en el artículo 24° de la Ley 20.285 y que se procedió a conferir traslado al servicio reclamado, mismo que presentó sus descargos y observaciones mediante escrito recibido el 19 de febrero de 2010.

Con los antecedentes a la vista, los Consejeros proceden a deliberar y a pronunciarse sobre el fondo del asunto.

**ACUERDO:** Luego de un análisis y discusión del caso, el Consejo Directivo resuelve por unanimidad de sus miembros lo siguiente:

1) Acoger parcialmente el amparo interpuesto por don Santiago Urzúa Millán en contra de la Dirección Nacional de Vialidad; 2) Requerir al Director Nacional de Vialidad que: a) Entregue a don Santiago Urzúa Millán la siguiente información, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde que esta decisión se encuentre firme o ejecutoriada, bajo el apercibimiento de proceder en conformidad con los artículos 46 y siguientes de la Ley de Transparencia: a) Indicación del lugar físico preciso en que se ha guardado el vehículo, desde el inicio del contrato hasta la fecha del requerimiento; b) Indicación de la parte o artículo del D.S. N° 75/2004, que aprueba el reglamento para contratos de obras públicas en virtud del cual se autoriza a la Dirección de Vialidad a retener, a usar y a mantener especies del contratista y de la parte o considerando o cláusula de la Resolución DV.XI N° 35, de 17 de abril de 2002 y en el contrato mismo, en virtud del cual existe la autorización para retener, usar y mantener especies del contratista; c) Copia de los inventarios anuales que practica la Dirección Regional de Vialidad de Aysén, desde el 2002 hasta la fecha de la solicitud, del o de los recintos en que se ha mantenido el vehículo de propiedad del requirente, que incluyen bienes propios del Fisco como de terceros, que se encuentren en poder y al cuidado de la Dirección aludida; d) Copia del informe técnico que posee Vialidad para efectuar el acto de entrega del vehículo ya individualizado, donde se detalle el estado actual del mismo, su actual kilometraje y el estado de sus distintos componentes; e) Remita copia de la información indicada en el numeral anterior a

este Consejo, sea al domicilio Morandé N° 115, Piso 7, comuna y ciudad de Santiago o al correo electrónico cumplimiento@consejotransparencia.cl, para verificar el cumplimiento de las obligaciones impuestas en esta decisión; y 3) Encomendar al Director General de este Consejo notificar el presente acuerdo a don Santiago Urzúa Millán y al Director Nacional de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas.

b) Amparo C604-09 presentado por el Sr. Carlos Ruiz-Tagle García-Huidobro en contra de la Municipalidad de San Bernardo.

La abogada de la Unidad de Reclamos, Srta. Luisa Barraza, presenta una minuta con los antecedentes del caso y hace una relación de los hechos. Recuerda que el amparo fue presentado al Consejo con fecha 23 de diciembre de 2009, que fue declarado admisible de conformidad a lo dispuesto en el artículo 24° de la Ley 20.285 y que se procedió a conferir traslado al servicio reclamado, mismo que presentó sus descargos y observaciones mediante escrito recibido el 12 de marzo de 2010.

Con los antecedentes a la vista, los Consejeros proceden a deliberar y a pronunciarse sobre el fondo del asunto.

**ACUERDO:** Luego de un análisis y discusión del caso, el Consejo Directivo resuelve por unanimidad de sus miembros lo siguiente:

1) Rechazar el amparo interpuesto por don Carlos Ruiz-Tagle García-Huidobro en contra de la Municipalidad de San Bernardo, por las consideraciones señaladas; y 2) Encomendar al Director General de este Consejo notificar el presente acuerdo a don Carlos Ruiz-Tagle García Huidobro y a la Alcaldesa de la Municipalidad de San Bernardo.

c) Amparo C38-10 presentado por el Sr. Oscar Karadima Fariña en contra de la Universidad de Santiago de Chile.

La abogada de la Unidad de Reclamos, Srta. Luisa Barraza, presenta una minuta con los antecedentes del caso y hace una relación de los hechos. Recuerda que el amparo fue presentado al Consejo con fecha 20 de enero de 2010, que fue declarado admisible de conformidad a lo dispuesto en el artículo 24° de la Ley 20.285 y que se procedió a conferir traslado al servicio reclamado, mismo que presentó sus descargos y observaciones el 5 de abril de 2010.

Con los antecedentes a la vista, los Consejeros proceden a deliberar y a pronunciarse sobre el fondo del asunto.

**ACUERDO:** Luego de un análisis y discusión del caso, el Consejo Directivo resuelve por unanimidad de sus miembros lo siguiente:

1) Acoger parcialmente el amparo interpuesto por don Oscar Karadima Fariña en contra de la Universidad de Santiago de Chile, por las consideraciones ya señaladas; 2) Requerir al Rector de la Universidad de Santiago de Chile que entregue la siguiente información, dentro del plazo de 10 días hábiles desde que se encuentre firme o ejecutoriada la presente decisión, bajo el apercibimiento de proceder conforme lo establece el artículo 46 y siguientes de la Ley de Transparencia: a) La información requerida sobre los funcionarios indicados por el reclamante en el Documento N° 1 de su solicitud de información; b) La información pedida a través del documento N° 3 de su solicitud de información y a la que se refiere específicamente el considerando 7° de esta decisión; 3) Requerir al Rector de la Universidad de Santiago de Chile que remita copia de la información requerida a este Consejo, ya sea al domicilio Morandé N° 115, Piso 7, comuna y ciudad de Santiago o al correo electrónico cumplimiento@consejotransparencia.cl, para verificar el cumplimiento de las obligaciones impuestas en esta decisión; y 4) Encomendar al Director General de este Consejo notificar el presente acuerdo a don Oscar Karadima Fariña y al Rector de la Universidad de Santiago de Chile.

d) Amparo C43-10 presentado por doña Leda Aburto García en contra de Carabineros de Chile. La abogada de la Unidad de Reclamos, Srta. Luisa Barraza, presenta una minuta con los antecedentes del caso y hace una relación de los hechos. Recuerda que el amparo fue presentado al Consejo con fecha 21 de enero de 2010, que fue declarado admisible de conformidad a lo dispuesto en el artículo 24° de la Ley 20.285 y que se procedió a conferir traslado al servicio reclamado, mismo que presentó sus descargos y observaciones mediante escrito recibido el 3 de marzo de 2010.

Con los antecedentes a la vista, los Consejeros proceden a deliberar y a pronunciarse sobre el fondo del asunto.

**ACUERDO:** Luego de un análisis y discusión del caso, el Consejo Directivo resuelve por unanimidad de sus miembros lo siguiente:

1) Acoger parcialmente el amparo interpuesto por doña Leda Aburto García en contra de Carabineros de Chile; 2) Requerir al Director General de Carabineros de Chile que: a) Entregue a doña Leda Aburto García copia de los partes policiales contenidos en el sistema AUPOL, en conformidad con lo señalado en el considerando 20° de la parte considerativa, dentro del plazo de 5 días hábiles, contado desde que esta decisión se encuentre ejecutoriada, bajo el apercibimiento de proceder en caso de incumplimiento, en conformidad con el artículo 46 y siguientes de la Ley de Transparencia; b) Tarje los datos personales de la información a entregar de los terceros cuya información aparece en los partes policiales requeridos de acuerdo a lo indicado en el considerando 24° de este acuerdo; c) Remita copia de la información indicada los numerales anteriores, a este Consejo, al domicilio Morandé N° 115, Piso 7°, comuna y ciudad de Santiago o al correo electrónico [cumplimiento@consejotransparencia.cl](mailto:cumplimiento@consejotransparencia.cl), para verificar el cumplimiento de las obligaciones impuestas en esta decisión; y 3) Encomendar al Director General de este Consejo notificar el presente acuerdo a doña Leda Aburto García y al Director General de Carabineros de Chile.

e) Amparo C599-09 presentado por el Sr. Nicolás Macaya Pino en contra del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

La abogada de la Unidad de Reclamos, Srta. Karla Ruiz, presenta una minuta con los antecedentes del caso y hace una relación de los hechos. Recuerda que el amparo fue presentado al Consejo con fecha 21 de diciembre de 2009, que fue declarado admisible de conformidad a lo dispuesto en el artículo 24° de la Ley 20.285 y que se procedió a conferir traslado al servicio reclamado, mismo que presentó sus descargos y observaciones el 26 febrero de 2010.

Con los antecedentes a la vista, los Consejeros proceden a deliberar y a pronunciarse sobre el fondo del asunto.

**ACUERDO:** Luego de un análisis y discusión del caso, el Consejo Directivo resuelve por unanimidad de sus miembros lo siguiente:

1) Acoger el amparo interpuesto por don Nicolás Macaya Pino, en contra del Sr. Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, no obstante dar por entregada la información requerida; y 2) Encomendar al Director General de este Consejo notificar el presente acuerdo a don Nicolás Macaya Pino, y al Subsecretario de Vivienda y Urbanismo.

f) Amparos C603-09 y C16-10 presentados por el Sr. Carlos Ruiz-Tagle García-Huidobro en contra del SEREMI Metropolitano de Vivienda y Urbanismo.

Se hace presente que dado que ambos amparos (el C603-09 y el C16-10), han sido presentados respecto del mismo servicio y la misma materia, se ha estimado conveniente proceder a su acumulación, para efectos de su resolución.

La abogada de la Unidad de Reclamos, Srta. Karla Ruiz, presenta una minuta con los antecedentes del caso y hace una relación de los hechos. Recuerda que los amparos fueron presentados al Consejo con fecha 23 de diciembre de 2009 y 11 de enero de 2010, respectivamente, que fueron declarados admisibles en conformidad a lo dispuesto en el artículo 24° de la Ley 20.285, y que se procedió a conferir traslado al servicio reclamado, mismo que presentó sus descargos y observaciones el 17 febrero, para el primer caso, y el 17 de marzo para el segundo.

Con los antecedentes a la vista, los Consejeros proceden a deliberar y a pronunciarse sobre el fondo del asunto.

**ACUERDO:** Luego de un análisis y discusión del caso, el Consejo Directivo resuelve por unanimidad de sus miembros lo siguiente:

1) Acoger parcialmente el amparo interpuesto por don Carlos Ruiz-Tagle García-Huidobro en contra del SEREMI Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, en lo relativo al literal a) de la solicitud, pero dando por entregada esta información, y en cuanto al literal c) de la solicitud de acceso, requiriendo al Sr. SEREMI Metropolitano de Vivienda y Urbanismo que: a) Entregue las resoluciones, dictámenes o cualquier tipo de documentos que se refieran al proyecto aludido en la solicitud de acceso generados con fecha posterior al 8 de mayo de 2009 que obren en su poder, dentro de los 5 días hábiles siguientes a que quede ejecutoriado el presente acuerdo; b) Remita copia de la información requerida a este Consejo, ya sea al domicilio Morandé N° 115, Piso 7°, comuna y ciudad de Santiago o al correo electrónico [cumplimiento@consejotransparencia.cl](mailto:cumplimiento@consejotransparencia.cl), para verificar el cumplimiento de las obligaciones impuestas en esta decisión; 2) Rechazar el amparo interpuesto por don Carlos Ruiz-Tagle García-Huidobro, en contra del SEREMI Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, en relación al literal b) de la solicitud de acceso; y 3) Encomendar al Director General de este Consejo notificar el presente acuerdo a don Carlos Ruiz-Tagle García-Huidobro y al Sr. SEREMI Metropolitano de Vivienda y Urbanismo.

g) Amparo C606-09 presentado por el Sr. Carlos Ruiz-Tagle García-Huidobro en contra de la Intendencia Metropolitana.

La abogada de la Unidad de Reclamos, Srta. Karla Ruiz, presenta una minuta con los antecedentes del caso y hace una relación de los hechos. Recuerda que el amparo fue presentado al Consejo con fecha 23 de diciembre de 2009, que fue declarado admisible de conformidad a lo dispuesto en el artículo 24° de la Ley 20.285 y que se procedió a conferir traslado al servicio reclamado, mismo que presentó sus descargos y observaciones el 8 marzo de 2010.

Con los antecedentes a la vista, los Consejeros proceden a deliberar y a pronunciarse sobre el fondo del asunto.

**ACUERDO:** Luego de un análisis y discusión del caso, el Consejo Directivo resuelve por unanimidad de sus miembros lo siguiente:

1) Acoger parcialmente el amparo interpuesto por don Carlos Ruiz-Tagle García-Huidobro en contra de la Intendencia Metropolitana, sólo en cuanto a los literales b), c), e) y f) de la solicitud de acceso, no obstante dar por entregada la información relativa a los puntos b) y c); 2) Rechazar el amparo interpuesto por don Carlos Ruiz-Tagle García-Huidobro, en contra de la Intendencia Metropolitana, en relación a los literales a) y d) de la solicitud de acceso; 3) Requerir al Sr. Intendente Metropolitano que: a) Entregue la información solicitada en los literales e) y f) de la petición que dio origen a este amparo en un plazo que no supere los 10 días hábiles contados desde que la presente decisión quede ejecutoriada, bajo el apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Transparencia e, b) Informe el cumplimiento de esta decisión mediante comunicación enviada al correo electrónico [cumplimiento@consejotransparencia.cl](mailto:cumplimiento@consejotransparencia.cl), o a la dirección postal de este Consejo (Morandé N° 115, Piso 7°, comuna y ciudad de Santiago), de manera que esta Corporación pueda verificar que se dé cumplimiento a las obligaciones impuestas precedentemente en tiempo y forma; y 3) Encomendar al Director General de este Consejo notificar el presente acuerdo a don Carlos Ruiz-Tagle García-Huidobro y al Sr. Intendente Metropolitano.

### **3.- Cuenta Presidente.**



a) Informa reunión con Ministro el Secretario General de la Presidencia, Sr. Cristián Larroulet.

El Presidente del Consejo, Sr. Raúl Urrutia, da cuenta de la reunión sostenida en Valparaíso con el Ministro Secretario General de la Presidencia, Sr. Cristián Larroulet y el Jefe de la Comisión de Probidad y Transparencia, Sr. Felipe del Solar. Señala que la reunión, a la que además asistió el Director General del Consejo y el Director Jurídico del Consejo para la Transparencia, tuvo un buen resultado. En efecto, señala que hay acuerdo respecto de un 95% de la Instrucción General N° 4 sobre Transparencia Activa, no obstante aun quedan tres puntos sobre los cuales llegar a consenso.

Enseguida, la Jefa de la Unidad de Normativa y Regulación, Srta. Andrea Ruiz, presenta una minuta con una propuesta de instrucción que complementa la Instrucción General N° 4. Este complemento aclara los siguientes aspectos de la Instrucción publicada en el Diario Oficial: a) Actos y documentos publicados en el Diario Oficial; b) Las remuneraciones del personal de planta, a contrata, Código del Trabajo u honorarios; c) El ítem sobre contrataciones; d) Los actos con efectos sobre terceros; e) Los resultados sobre las auditorías; f) Buenas prácticas y g) Entrada en vigencia.

Respecto a la entrada en vigencia, los Consejeros debaten acerca de los ítems que deberán ser objeto de prórroga y el plazo que se otorgará.

**ACUERDO:** Los Consejeros acuerdan por unanimidad lo siguiente: 1) Que respecto de los siguientes acápite de la Instrucción General N° 4, aprobada en sesión ordinaria N° 121 y publicada en el Diario Oficial el 3 de febrero de 2010, se otorgue una prórroga de 90 días corridos de entrada en vigencia: a) Asignaciones; b) Modificaciones presupuestarias, y c) Actos con efectos sobre terceros; y 2) Que el resto de los ítems de la instrucción entren en vigencia en 30 días corridos.

b) Acoge solicitud Diario Oficial.

El Presidente del Consejo, Sr. Raúl Urrutia, informa que se acogió la solicitud de publicar en forma gratuita las instrucciones y demás normativas en el Diario Oficial.

**ACUERDO:** Los Consejeros toman nota de lo expuesto.

c) Protección de datos.

El Presidente del Consejo, Sr. Raúl Urrutia, solicita realizar las gestiones para sostener una reunión con el Ministro de Economía, Sr. Juan Andrés Fontaine, a fin de conocer cuál es la postura que se adoptará sobre el proyecto de protección de datos que actualmente se tramita en la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia de la Cámara de Diputados.

**ACUERDO:** Los Consejeros acuerdan lo siguiente: Solicitar al Director General del Consejo que programe una reunión con el Ministro de Economía.

Siendo las 13:00 se pone fin a la presente sesión, firmando los Consejeros asistentes.

RAÚL URRUTIA ÁVILA

ALEJANDRO FERREIRO YAZIGI

JUAN PABLO OLMEDO BUSTOS

ROBERTO GUERRERO VALENZUELA